



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECEBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART ADMINISTRATIVO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y INVESTIGACIONES		
DEPART AUDITORIA		
DEPART Y O P. U Y T		
SUB DEP MUNICIP		

REFUNDACION

REF POR	\$	_____
IMPUTAC	\$	_____
ANOT POR	\$	_____
IMPUTAC	\$	_____
<hr/>		
DETALLE CTE		_____

**REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CENTRO ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER
PUERTO NUEVO
LA UNIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7392**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

7392

SANTIAGO,

22 AGO 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

02 OCT 2014

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

VISTOSA

Ley N° 18.575 de 1986 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014; Ley N° 19.880 de 2003 sobre bases del procedimiento administrativo; Ley N° 19.862 de 2003; el D.L. N° 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; el D.S.(I) N° 3.860 de 1996; la Resolución Exenta N° 1328 de 2011, que crea el Departamento de Acción Social; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República; las Resolución Exentas (I) Ns° 403 y 4.467 ambas de 2014 que establecen las bases de postulación y el Acta N° 2 de fecha 11 de Agosto de 2014, del Comité Tripartito del Fondo Social Presidente de la República 2014.

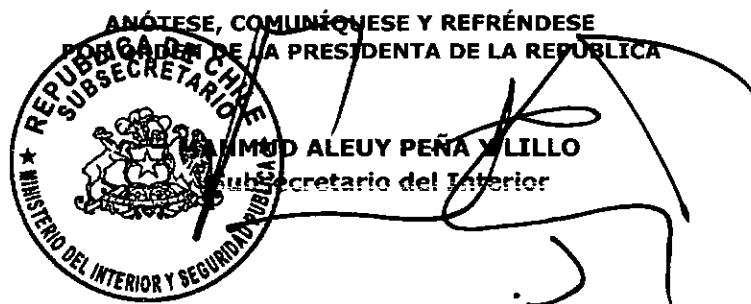
RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2014 (05.10.03.33.01.995)

Código	Denominación	Monto en \$
1420143231872	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LA UNIÓN	499.047.-
Unidad		
Administradora de Fondos	CENTRO ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER PUERTO NUEVO	

2. EXCEPTÚASE, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo Nº 12 del D.S. (I) Nº 3.860 de 1996 al proyecto señalado en el punto Nº 1, del llamado a propuesta pública.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Fondo Social en Agustinas Nº 1.235 5to Piso.



7109774